

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **LUIS JAVIER PARDO GARCIA**
Vs: **ADONAY ALFONSO QUINTERO MENDOZA**

No. **2022-264**

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Cuota alimentos mes abril 2022	\$2.400.000
Cuota alimentos mes mayo 2022	\$2.400.000
Cuota alimentos mes junio 2022	\$2.400.000
Cuota alimentos mes julio 2022	\$2.400.000
Cuota alimentos mes agosto 2022	\$2.400.000
Cuota alimentos mes septiembre 2022	\$2.400.000
Cuota alimentos mes octubre 2022	\$2.400.000
Cuota alimentos mes noviembre 2022	\$2.400.000
Cuota alimentos mes diciembre 2022	\$2.400.000
Cuota alimentos mes enero 2023	\$2.400.000

TOTAL..... \$ 24.000.000

SON: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA

C.C. No.80.390.630 de Choachí

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **LUIS JAVIER PARDO GARCIA**
Vs: **HOSFMAN JOSE CAMPO IBARRA**

No. **2022-272**

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Cuota alimentos mes abril 2022	\$1.000.000
Cuota alimentos mes mayo 2022	\$1.000.000
Cuota alimentos mes junio 2022	\$1.000.000
Cuota alimentos mes julio 2022	\$1.000.000
Cuota alimentos mes agosto 2022	\$1.000.000
Cuota alimentos mes septiembre 2022	\$1.000.000
Cuota alimentos mes octubre 2022	\$1.000.000
Cuota alimentos mes noviembre 2022	\$1.000.000
Cuota alimentos mes diciembre 2022	\$1.000.000
Cuota alimentos mes enero 2023	\$1.000.000

TOTAL..... \$ 10.000.000

SON: DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA

C.C. No.80.390.630 de Choachí

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **LUIS JAVIER PARDO GARCIA**
Vs: **BERTA QUINTANA FERNANDEZ**

No. **2022-280**

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Cuota alimentos mes febrero 2022	\$800.000
Cuota alimentos mes marzo 2022	\$800.000
Cuota alimentos mes abril 2022	\$800.000
Cuota alimentos mes mayo 2022	\$800.000
Cuota alimentos mes junio 2022	\$800.000
Cuota alimentos mes julio 2022	\$800.000
Cuota alimentos mes agosto 2022	\$800.000
Cuota alimentos mes septiembre 2022	\$800.000
Cuota alimentos mes octubre 2022	\$800.000
Cuota alimentos mes noviembre 2022	\$800.000
Cuota alimentos mes diciembre 2022	\$800.000
Cuota alimentos mes enero 2023	\$800.000

TOTAL..... \$ 9.600.000

SON: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA

C.C. No.80.390.630 de Choachí

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **LUIS JAVIER PARDO GARCIA**
Vs: **RAFAEL ALBERTO MASS THOMAS**

No. **2022-281**

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Cuota alimentos mes marzo 2022	\$2.662.997
Cuota alimentos mes abril 2022	\$2.662.997
Cuota alimentos mes mayo 2022	\$2.662.997
Cuota alimentos mes junio 2022	\$2.662.997
Cuota alimentos mes julio 2022	\$2.662.997
Cuota alimentos mes agosto 2022	\$2.662.997
Cuota alimentos mes septiembre 2022	\$2.662.997
Cuota alimentos mes octubre 2022	\$2.662.997
Cuota alimentos mes noviembre 2022	\$2.662.997
Cuota alimentos mes diciembre 2022	\$2.662.997
Cuota alimentos mes enero 2023	\$2.662.997

TOTAL..... \$ 29.292.967

SON: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA

C.C. No.80.390.630 de Choachí

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE
Vs: MARTA LIGIA SALCEDO CARVAJAL

No. 2022-497

OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE, obrando como DEMANDANTE, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes Octubre de 2022	\$ 600.000
TOTAL.....	\$ 600.000.oo

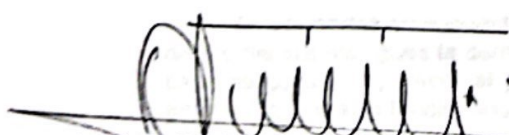
De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago

a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:

Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,


OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE
C.C. No.79.718.366 de Bogotá

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE
Vs: JESUS ANTONIO CUENTA FANDIÑO

No. 2022-534

OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE, obrando como DEMANDANTE, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.


Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes Octubre de 2022	\$ 480.000
TOTAL.....	\$ 480.000.oo

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,


OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE
C.C. No.79.718.366 de Bogotá

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ**
Vs: **ANTONIO JOSE PEREZ GUERRERO**

No. **2022-547**

OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Cuota alimentos mes septiembre 2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes octubre 2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes noviembre 2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes diciembre 2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes enero 2023	\$1.200.000

TOTAL..... \$ 6.000.000

SON: SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

Del señor Juez atentamente,



OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ

C.C. No.3.000.235 de Choachí

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA
Vs: BELKIS CECILIA PAEZ POLO
No. 2022-567

MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA, obrando como demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.


Cuota alimentos mes octubre	2022	\$800.000
Cuota alimentos mes noviembre	2022	\$800.000
Cuota alimentos mes diciembre	2022	\$800.000
Cuota alimentos mes enero	2023	\$800.000
Cuota alimentos mes febrero	2023	\$800.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Para que sea consignado a nombre de MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA con C.c. 79.534.598 de Bogotá los descuentos pactados por las partes a la Cuenta de ahorros No. 431673004701 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 4.000.000

Del señor Juez atentamente,


MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA
C.C. No.79.534.598 de Bogotá

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA**
Vs: **CARLOS ALBERTO MARRIAGA MOLINA**
No. 2022-570

MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA, obrando como demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes noviembre	2022	\$2.000.000
Cuota alimentos mes diciembre	2022	\$2.000.000
Cuota alimentos mes enero	2023	\$2.000.000
Cuota alimentos mes febrero	2023	\$2.000.000

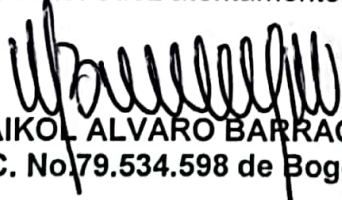
De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:

Para que sea consignado a nombre de **MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA** con C.c. 79.534.598 de Bogotá los descuentos pactados por las partes a la Cuenta de ahorros No. 431673004701 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 8.000.000

Del señor Juez atentamente,


MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA
C.C. No. 79.534.598 de Bogotá

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA
Vs: RAFAEL IGNACIO MENDOZA AMELL

No. 2022-599

MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA, obrando como demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes noviembre	2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes diciembre	2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes enero	2023	\$1.200.000
Cuota alimentos mes febrero	2023	\$1.200.000

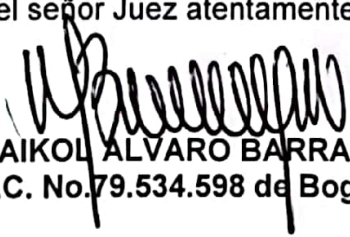
De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:

Para que sea consignado a nombre de MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA con C.c. 79.534.598 de Bogotá los descuentos pactados por las partes a la Cuenta de ahorros No. 431673004701 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 4.800.000

Del señor Juez atentamente,


MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA
C.C. No. 79.534.598 de Bogotá